INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA
Nº 050 de 2024

El **CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA,** en uso de sus facultades Constitucionales y en especial las conferidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, **INVITA** a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación de mínima cuantía que se describe a continuación al cual se le da apertura con la publicación de la presente invitación.

1. CRONOGRAMA DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Ver cronograma en la plataforma transaccional SECOP II.

2. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETO:

Prestación de servicios para el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar Social de la Contraloría Municipal de Pereira, el cual fue adoptado mediante la Resolución N° 017 de 11 de enero de 2024, así como actividades institucionales en las que participen funcionarios del nivel directivo de la entidad.

2.2 ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS:

REQUERIMIENTOS Y/O NECESIDADES DE LA ENTIDAD	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1	**CELEBRACIÓN ESPECIAL - DIA DE LA MADRE.** Este evento se desarrollará en un restaurante, salón o espacio para reuniones eventos centro de conferencias reuniones, ubicado en la ciudad de Pereira, zona Rosa/Céntrica de fácil movilización de los funcionarios. La jornada debe incluir: • Grupo Musical. • Dos (2) opciones de almuerzo: cada una deberá contener proteína de 200 - 300 gramos, carbohidratos, ensalada de frutas o vegetales, bebida de 300 ml, copa de vino o coctel, o servicio tipo bufet, para 60 personas. • Suvenires para las homenajeadas. • Rifas Sorpresas (cinco 5).
2	**CELEBRACIÓN ESPECIAL - DIA DEL PADRE.** Este evento se desarrollará en un restaurante, salón o espacio para reuniones eventos centro de conferencias reuniones, ubicado en la ciudad de Pereira, zona Rosa/Céntrica para una fácil movilización de los funcionarios. La jornada debe incluir: • Grupo Musical. • Dos (2) opciones de almuerzo: cada una deberá contener proteína de

	200 - 300 gramos, carbohidratos, ensalada de frutas o vegetales, bebida de 300 ml, copa de vino o coctel, o servicio tipo bufet, para 60 personas. • Suvenires para los homenajeados. • Rifas Sorpresas (cinco 5).
3	**ACTIVIDAD CAPACITACIONES - DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO:** Se requiere Centro de Eventos en el área metropolitana de Pereira, que cuente con Registro Nacional de Turismo de alojamiento (RNT) vigente, con espacio para reuniones y/o conferencias con capacidad para mínimo sesenta (60) personas, el cual debe contar con ayudas audiovisuales, amplificación, buena ventilación, sillas y mesas. Se realizará una (1) jornada, la cual debe incluir: • Desayuno típico con bebida caliente (café y/o chocolate). • Estación de bebidas (café, agua y aromáticas). • Almuerzo que incluya: proteína de 200 - 300 gramos, carbohidratos, ensalada de frutas o vegetales, bebida de 300 ml. tipo bufet o almuerzo típico de la región, para 60 personas. • Refrigerio típico de la región (empandas, buñuelos pandebono, sándwich o pastel de hojaldre) jugo de caja o gaseosa de 350 ml y servilletas. • Suministro de agua botella hasta 120 unidades.
4	**CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA:** Se destinarán dos (2) jornadas deportivas y recreativas al año, una en cada semestre, se realizará pasadía en algún parque temático: (parque las bailarinas, centro recreacional las camelias, Parque del café Panaca, Recuca, Parque de Los Arrieros, Los Viñedos, Lago Calima, etc), en donde se podrán llevar a cabo mini torneos de bolos, voleibol, microfútbol, billar, tenis, tenis de mesa baloncesto, etc. Cada jornada debe incluir: • Desayuno con café o chocolate. • Servicio recreativo o guía. • Transporte ida y regreso desde la ciudad de Pereira (lugar a coordinar con el supervisor) hasta el parque temático escogido. • Almuerzo que incluya: proteína de 200 - 300 gramos, carbohidratos, ensalada de frutas o vegetales, bebida de 300 ml. tipo bufet o almuerzo típico de la región, para 60 personas. • Refrigerio típico de la región (empandas, buñuelos pandebono, sándwich o pastel de hojaldre) jugo de caja o gaseosa de 350 ml y servilletas • Suministro de agua botella hasta 120 unidades.
5	**ACTIVIDAD LÚDICO NAVIDEÑA - PREGÓN:** El día dos (02) de diciembre de 2024, se apertura y se desarrolla

	actividades lúdicas y recreativas de fin de año de Bienestar Social de la vigencia 2024. Esta actividad deberá contar con: • Desayuno típico navideño (calentado de frijoles, tamal, fritanga etc) acompañada de bebida caliente (café y/o chocolate), para 60 personas. • Ambientación musical, amplificación. • Suvenires.
6	**ACTIVIDAD CULTURAL, RECREATIVA Y MOTIVACIONAL - NOVENAS:** Se efectuarán nueve (9) actividades navideñas de acuerdo con la programación decembrina que defina el supervisor(a) del contrato, iniciando el día tres (03) de diciembre de 2024. Deberá contar con: • Ambientación musical, animación y amplificación. • Rifas Sorpresas (cinco (05) rifas por cada día). • Refrigerios
7	**ACTIVIDAD DE CIERRE DE GESTIÓN 2024:** Se llevarán a cabo presentaciones de informes de gestión anual de cada dependencia de la Entidad; esta actividad se desarrollará en un centro de eventos que cuente con Registro Nacional de Turismo de Alojamiento (RNT) vigente, un espacio para reuniones y/o conferencias con capacidad mínima para sesenta (60) personas, el cual debe contar con ayudas audiovisuales, buena ventilación y amplificación de sonido. Debe incluir: • Grupo Musical. • Almuerzo que incluya: proteína de 200 - 300 gramos, carbohidratos, ensalada de frutas o vegetales, bebida de 300 ml. tipo bufet o almuerzo típico de la región, para 60 personas. • Refrigerio típico de la región (empandas, buñuelos pandebono, sándwich o pastel de hojaldre) jugo de caja o gaseosa de 350 ml y servilletas. • Suministro de agua botella hasta 120 unidades.
8	**ACTIVIDAD DE CIERRE DE VIGENCIA 2024 RENDICION DE CUENTAS:** Presentación de informes de gestión anual presentada por la entidad a los clientes internos y externos (Rendición de Cuentas). Se desarrollará en un salón o espacio para reuniones eventos centro de conferencias reuniones, ubicado en la Ciudad de Pereira, zona Rosa/Céntrica para una fácil movilización de los funcionarios y demás

	asistentes. Deberá contar con: • Maestro de ceremonia • Desayuno con bebida caliente (café y/o chocolate), para 80 personas. • Estación de bebidas (café, agua y aromáticas).

3. ALCANCES Y/O DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto contractual se contará con la realización de las siguientes actividades:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones esenciales y técnicas consagradas en los estudios previos.
2. Acatar con suma diligencia y cuidado las recomendaciones e instrucciones que le imparta el Supervisor del contrato.
3. Realizar de manera integral todas y cada una de las obligaciones que se describan en el contrato.
4. Garantizar el cumplimiento de los procesos por ejecutar descritos en el presente estudio previo.
5. Garantizar el acompañamiento a los funcionarios de la Entidad, de conformidad con el plan de bienestar social.
6. Garantizar el suministro de los bienes del presente estudio previo.

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para satisfacer la necesidad la Contraloría Municipal de Pereira, en el presente documento, cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la entidad, de la siguiente manera:

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°** del de mayo del 2024. por valor **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 26.000.000)** INCLUIDO IVA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato tendrá como plazo de ejecución de hasta **SIETE (07) MESES,** desde la firma del acta de inicio del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal registrada para el objeto del contrato, lo que ocurra primero.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial, para este contrato es de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000)** INCLUIDO IVA**,** y todos los impuestos de Ley**.** El pago se realizará de conformidad a la facturación presentada por el contratista, previa constancia de recibo a satisfacción del servicio expedida por el supervisor del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El proveedor se compromete a prestar los servicios en la ciudad de Pereira – Risaralda, en coordinación con el supervisor, con todas las condiciones técnicas necesarias para el cumplimiento integral del objeto y sus alcances.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de manera integral en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad y calidad establecidas por el contratista, dando oportuno cumplimiento a las especificaciones establecidas por la entidad.
2. Garantizar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos para la adecuada prestación del servicio contratado,
3. Disponer del personal suficiente para atender oportuna y diligentemente las peticiones del supervisor.
4. Una vez adjudicado y firmado el contrato deberá coordinar con la supervisión del contrato la logística para la prestación del servicio que conlleven una ejecución efectiva del contrato.
5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor.
6. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
7. Presentar los certificados de pago de aportes parafiscales.

9. INDEMNIDAD:

Será también obligación del contratista, mantener indemne a la Contraloría Municipal de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

10. REQUISITOS HABILITANTES:

Conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de contratación, los interesados en participar deben presentar en la fecha y hora indicada, la oferta con todos los documentos necesarios para acreditar su capacidad jurídica y las demás condiciones requeridas en la presente invitación.

Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales según corresponda, cuya actividad u objeto social según el caso, sea coherente con el objeto de que se pretenda contratar y cumpla con los requisitos y condiciones exigidos en la presente invitación.

11. CAPACIDAD JURÍDICA.

11.1 DOCUMENTOS:

SI ES PERSONA JURÍDICA:

- Certificado de existencia y representación legal, renovado y con una vigencia no mayor de treinta (30) días, cuyo objeto deberá tener relación directa con el contrato a celebrar.
- Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (y aportes parafiscales cuando la ley los exija) expedido por profesional idóneo –contador o revisor fiscal- con tarjeta profesional vigente.
- Hoja de vida de la función pública – persona jurídica.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía representante legal.
- Propuesta económica (Anexo A – Anexo B).
- Antecedentes penales del representante legal (Policía).
- Antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal (Contraloría).
- Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal (Procuraduría).
- Antecedentes medidas correctivas (Policías) del representante legal.

- Antecedentes judiciales (antecedentes.policia.gov.co Policía Nacional).
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años – representante legal.
- Registro deudores alimentarios REDAM – representante legal.
- RUT.
- Certificados que acrediten experiencia o ejecución de contratos iguales o superiores al presupuesto oficial de la entidad (Mínimo 1 certificado).
- Registro Nacional de Turismo de la Agencia y el hospedaje propuesto – Vigente.

Nota: Los antecedentes no pueden tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario, es decir, no mayor a un (1) mes.

SI ES PERSONA NATURAL:

- Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad Social integral (y aportes parafiscales cuando la ley los exija).
- Hoja de vida de la función pública Persona Natural.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Antecedentes fiscales (Contraloría)
- Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Antecedentes Judiciales (Policía).
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años.
- Registro deudores alimentarios REDAM.
- Propuesta económica (Anexo A – Anexo B)
- Certificado de Matricula Mercantil (Cuando se ejerza una actividad comercial).

Nota: Los antecedentes no pueden tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario, es decir, no mayor a un (1) mes.

11.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

- Fotocopia del RUT
- Acreditar un patrimonio igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

11.3 EXPERIENCIA:

SI ES PERSONA JURÍDICA: Deberá acreditar su personería jurídica con mínimo dos (2) años de constitución, el objeto social deberá tener relación con el objeto contractual y acreditar ser operador de turismo mediante Registro Nacional de Turismo - Vigente.

SI ES PERSONA NATURAL: Deberá estar debidamente inscrita en cámara de comercio, como mínimo con dos (2) años de anterioridad y su actividad comercial deberá tener relación directa con el contrato a celebrar y acreditar ser operador de turismo mediante Registro Nacional de Turismo - Vigente.

De acuerdo con nuestro conglomerado normativo legal vigente en Colombia, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección; el desconocimiento de la ley no es excusa.

12. EXPERIENCIA MINIMA:

La Contraloría Municipal de Pereira, una vez analizada la necesidad de contratar el suministro descrito en el objeto y alcances del objeto contractual, concluye que los proponentes deben ser de reconocida idoneidad y con experiencia en la ejecución de contratos coherentes con el objeto de que se pretenda contratar.

Este requisito se acreditará con la ejecución de contratos similares del objeto a contratar con entidades públicas y por valores iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para esta contratación. Lo cual se acreditará mediante la presentación de mínimo una (1) certificación, las cuales deben contener:

- Identificación de la Entidad que la expide.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de terminación.
- Constancia de cumplimiento.
- Firma de la persona autorizada para ello.

13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La oferta deberá ser presentada a través de la plataforma transaccional **SECOP II,** con los correspondientes documentos y requisitos exigidos en la presente invitación pública de mínima cuantía.

14. LA OFERTA:

La oferta debe ser presentada conforme el **Anexo A**, (que será publicado con la invitación pública en el SECOP II), debidamente firmada por el proponente. En este documento se indicará entre otros datos los siguientes: **i)** la dirección del proponente, **ii)** números telefónicos, **iii)** descripción técnica, económica del ofrecimiento (propuesta técnica y económica), **iv)** valor total de la oferta **v)** la manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento, en la que afirme que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal alguna para celebrar contratos con la Contraloría Municipal de Pereira y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones de la invitación, el cual se entiende prestado con la suscripción de la oferta.

Que el proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido de la invitación publicada por la entidad, como único documento de referencia para la elaboración de la propuesta.

15. EL OFERENTE DEBE ANEXAR CON SU OFERTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (Artículo 23 Ley 1150/2007) **cuando el proponente es persona jurídica:** *la certificación firmada por el contador o revisor fiscal* (Anexar copia de la *cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores* ***de quien firma el certificado*****) Si el proponente es persona natural** certificación sobre obligación de pago de parafiscales suscrito por contador público quien debe aportar los documentos referidos anteriormente.

B. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente, persona natural o del representante legal, si se trata de persona jurídica.

C. Antecedentes penales (Policía), antecedentes fiscales (Contraloría), antecedentes disciplinarios (Procuraduría) antecedentes de medidas correctivas (Policía), Antecedentes de Delitos Sexuales, del representante legal y de la persona jurídica (Según se expida) y Registro deudores alimentarios REDAM.
D. Hoja de vida de la función pública de persona natural o persona jurídica, según corresponda.
E. Registro Mercantil, cuando se trate de persona natural con establecimiento de comercio o cuando la actividad lo exija.
F. Certificado de existencia y representación legal cuando se trate de personas jurídicas, con fecha de expedición no superior a 30 días y cuya duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
G. Carta de autorización de la junta directiva, (cuando se requiera)
H. Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.
I. Certificados para acreditar la experiencia requerida en el numeral 12.
J. Propuesta Económica (Anexo A y B).
K. Registro Nacional de Turismo

La Contraloría Municipal de Pereira publicará la invitación pública en el SECOPII**,** las observaciones serán recibidas en el SECOPII www.secop.gov.co.

La oferta, así como toda la comunicación inherente a la presente invitación pública, se llevará a cabo por el SECOP II; https://community.secop.gov.co, en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

La Contraloría Municipal de Pereira, no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo electrónico distintos a los relacionados en la presente invitación de mínima cuantía o entregados en otra dependencia, diferente al SECOP II y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo alguno en estos casos.

16. PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD:

1) En la fecha y hora señalada en el cronograma la entidad procederá a realizar el cierre del proceso, dejando claramente registrado el orden de entrega de las ofertas, dicha acta será publicada en el SECOP II

2) Dentro del término establecido en el cronograma, el funcionario designado por la entidad, procederá a la evaluación de las propuestas, aplicando como criterio de evaluación el menor precio ofertado, realizará la verificación de documentos habilitantes de la propuesta que ocupe el primer lugar en orden de elegibilidad.

3) Si el proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad por precio, no cumple con los requisitos habilitantes, se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, si agotado este procedimiento no cumple, se verificarán documentos habilitantes del oferente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, para el efecto se ampliada el plazo del cronograma si fuere necesario.
4) En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación, el funcionario evaluador recomendará la declaratoria de desierto

del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección sí persiste la necesidad de la entidad.

5) Verificados los documentos habilitantes se elaborará un documento de verificación y evaluación de las ofertas, el cual será publicado en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II por un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

6) La respuesta a las observaciones se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, simultáneamente con el documento de aceptación de oferta.

7) La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando está cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga la necesidad de la entidad contenida en la invitación pública.

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de fecha 12 de 2011 el criterio para seleccionar la propuesta es el **MENOR PRECIO.** Por ello la entidad escogerá la propuesta con la cual se determine que pagará menos, frente a la totalidad de los Ítems estipulados que se pretenden adquirir mediante el presente proceso.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, en caso de empate, la entidad adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta entre los oferentes empatados, situación que será verificada en el acta de cierre de la convocatoria.

19. CAUSALES DE RECHAZO:

La Contraloría Municipal de Pereira podrá rechazar las ofertas cuando se presenten cualquiera de las siguientes causas:

1. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces de contratar de acuerdo a la ley.
2. Cuando el oferente se encuentre incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar previstas en la ley.
3. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial determinado por la entidad o cuando oferte por un plazo diferente al establecido por la entidad o cuando no presente el ANEXO A o B debidamente diligenciado.
4. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas o características, cantidades y en general, cuando la oferta no cumpla con las condiciones previstas en la invitación.
5. Cuando el oferente no presente los requisitos subsanables exigidos en la invitación y no se allane a subsanarlos en el término previsto por la Entidad.
6. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública.

20. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Una vez seleccionado el contratista mediante el procedimiento antes descrito, la Entidad procederá a proferir el documento de **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, el cual será publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. La comunicación de aceptación

junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

21. ANALISIS Y DISTRIBUCION DE RIESGOS:

La Contraloría Municipal de Pereira, entiende por riesgo, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase, suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en esta contratación**.**

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, y que los bienes y servicios que se van a contratar deben contar con el respaldo que se requiera para blindar la institucionalidad de la entidad, se exigirá al contratista que ampare el cumplimiento del contrato. (Ver matriz de riesgos en análisis del sector)

22. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Contraloría Municipal de Pereira, por parte del contratista, determina exigir:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:
 - **a) Cumplimiento del contrato**: Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: **(a)** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (**c)** Los daños imputables al contratista por la ejecución del contrato, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **(d)** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (03) meses más.
 - **b) Calidad del Servicio:** Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el 10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (03) meses más.

2. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

3. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Contraloría Municipal de Pereira, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

4. La Contraloría Municipal de Pereira, aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla, ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución y cargarla en la plataforma SECOP II.

El contratista, se compromete a brindar un servicio de calidad y correcto funcionamiento y responsabilidad civil contractual, en el evento que se aumente el valor del contrato se prorrogue o suspenda su vigencia. El incumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señale para el efecto será causal de terminación del contrato en el estado en que se encuentre.

23. DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS

El Acuerdo Municipal Nº **23 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DE PEREIRA ACUERDO MUNICIPAL Nº 29 DE 2015",** establece los casos en que procede el pago de estampillas, y para el caso concreto tenemos:

> ***"ARTÍCULO 234. HECHO GENERADOR.*** *Constituye el hecho generador de la* ***Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor*** *la suscripción de todo tipo de contratos con sus adiciones previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen, adicionen o deroguen, entre las personas naturales, personas jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales con la Administración Central del Municipio de Pereira, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio de Pereira, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Pereira posea capital social o accionario superior al cincuenta por ciento (50%) y las entidades descentralizadas indirectas o cualquier entidad del orden descentralizado que se cree a futuro, en los cuales estos actúen como contratantes, cuando el valor del mismo sea superior a quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes (s.m.m.l.v).*

También constituye el hecho generador de la Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor la suscripción de contratos entre las personas naturales, personas jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales con el Concejo Municipal de Pereira, la Personería Municipal de Pereira y la Contraloría Municipal de Pereira, en los cuales estos actúen como contratantes, **cuando el valor del mismo sea superior a quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes (s.m.m.l.v).**

> ***ARTÍCULO 218. HECHO GENERADOR.*** *Constituye el hecho generador de la* **Estampilla Pro-Cultura** *la suscripción de todo tipo de contratos con sus adiciones previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o deroguen, entre las personas naturales, personas jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales con la Administración Central del Municipio de Pereira, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio de Pereira, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Pereira posea capital social o accionario superior al cincuenta por ciento (50%) y las entidades descentralizadas indirectas o cualquier entidad del orden descentralizado que se cree a futuro, en los cuales estos actúen como contratantes,* ***cuando el valor del mismo sea superior a quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes (s.m.m.l.v)".***

- **Retención en la Fuente**: En aquellos casos que determine la Ley.
- **Estampilla Pro – Desarrollo**: Que será del Dos Por Ciento (2%) sobre el valor del Contrato.
- **Impuesto de ICA**: Que será del Uno Por Ciento (1%) si la Factura es de la Ciudad de Pereira.
- **Impuesto de Valor Agregado (IVA)**: Que será del Diecinueve Por Ciento (19%) sobre el valor del Contrato.

24. CLAUSULA DE MULTAS PENAL Y PECUNARIA.

El cronograma será el establecido en la presente invitación a ofertar resaltando que en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al contratista – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 el futuro contratante podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario

En caso de que el bien y/o servicio haya sido entregada en su totalidad, pero con la carencia de algún requisito o faltando cualquier accesorio, la multa se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la entrega del bien y/o servicio del requisito incumplido contado desde su requerimiento por parte del contratante. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

25. LIMITACIÓN A LA INVITACIÓN PÚBLICA CONVOCATORIA A MIPYMES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado Por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a mipymes.

26. ADENDAS:

En el evento que se requieran hacer modificaciones a la invitación pública, estas se realizarán a través de adendas, que serán publicadas oportunamente en el SECOP II, en la misma se procederá a ampliar el cronograma del proceso si fuere necesario.

Se firma a los dos (02) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO

Firmado digitalmente por PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Fecha: 2024.05.02 15:36:08 -05'00'

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor Municipal de Pereira

Reviso y Aprobó: Vanessa Bedoya – Asesora Jurídica.

Proyecto: Ricardo Ossa Vallejo – Apoyo Oficina Asesora.